



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/03/2012/508/I

Dr. José Antonio Gómez Reyna
Rector del Centro Universitario de Tonalá
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 14 de marzo actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2012/034: Se modifica la estructura académico-administrativa del Centro Universitario de Tonalá, con sede en el municipio de Tonalá, Jalisco.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 16 de marzo de 2012


Dr. Marco Antonio Cortés
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo,
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico,
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar,
c.c.p. Minutario
JAPR/JAUH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. I/2012/034

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad, ha sido turnado por el Rector General, para su análisis y dictaminación el expediente que contiene la propuesta de modificación de la estructura académico-administrativa del Centro Universitario de Tonalá, y

Resultando:

1. Que la Universidad de Guadalajara, adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura, se sustenta en departamentos agrupados en divisiones para los Centros Universitarios.
2. Que con esta organización en Red, se pretende lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
3. Que la Universidad de Guadalajara, cuenta con Centros Universitarios temáticos y regionales, los cuales están creados como dependencias desconcentradas, responsables de la administración y desarrollo de los programas académicos a nivel superior, así como de los programas educativos con carácter profesional medio terminal; los cuales son multidisciplinarios y con ellos, se pretende cubrir las necesidades educativas de la región en la cual están asentados.
4. Que el 28 de octubre del 2011, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número I/2011/304, en el que las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad le propusieron la creación del Centro Universitario de Tonalá. En el citado dictamen, se establecieron los programas educativos autorizados para impartirse en el Centro Universitario, que son: Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado; Carrera de Médico Cirujano y Partero; Licenciatura en Contaduría Pública; Ingeniería en Nanotecnología; Ingeniería en Ciencias Computacionales; Ingeniería en Energía; Licenciatura en Gerontología; Licenciatura en Salud Pública; Licenciatura en Diseño y Artesanía; Licenciatura en Historia del Arte; Licenciatura en Estudios Liberales y Licenciatura en Administración de Negocios.
5. Que para la atención de los programas autorizados, y demás actividades académicas y administrativas, se estableció la siguiente organización:
 - I. División de Ciencias, integrada por los Departamentos:
 - a. De Ciencias de la Salud, y
 - b. De Ingenierías.
 - II. División de Ciencias Sociales y Humanas, integrada con los Departamentos:
 - a. De Ciencias Jurídicas, Sociales y Administrativas, y
 - b. De Ciencias Humanas y Arte.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. I/2012/034

6. Que con base en lo dispuesto en la fracción II, artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se ha considerado al Departamento, como el espacio institucional en que debe surgir y consolidarse la propuesta del modelo académico, por ser ésta la unidad básica que reúne a una comunidad de profesores e investigadores, responsables de la docencia, la investigación y la extensión. Para el logro de su misión y visión, el Centro Universitario de Tonalá considera fundamental replantear y hacer más eficiente el actual modelo académico, pedagógico y de gestión con que se viene operando, para posibilitar el logro del Plan de Desarrollo del Centro Universitario de Tonalá.
7. Que como resultado del análisis y discusión realizada por la comunidad académica del Centro Universitario de Tonalá, se propone la creación de los siguientes Departamentos, sustentada en el fortalecimiento de los programas educativos, la consolidación en función a la visión de futuros cuerpos académicos, líneas de generación y aplicación del conocimiento con impacto social, el aseguramiento de programas educativos acreditados, en miras al reconocimiento nacional de calidad académica y, en los principios señalados en el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030.
 - a. Departamento de Ciencias Sociales;
 - b. Departamento de Ciencias Económico-Administrativas; y
 - c. Departamento de Ciencias Aplicadas de la Información.
8. Que la estructura propuesta, parte de una perspectiva de amplios campos del conocimiento que favorece una formación integral centrada en el aprendizaje y en el estudiante, que permite mantener y conservar las fortalezas, y permitir, así como desarrollar nuevas áreas de oportunidad, consolidar el trabajo interdepartamental para aumentar y fortalecer el trabajo de más de un programa educativo de pregrado y de posgrado, acorde con las políticas de nuestra Universidad y las necesidades del entorno a nivel regional.
9. Que Tonalá, es un municipio de la Región Centro del Estado de Jalisco, con una población de 457,268 habitantes, representa el 6.5% respecto a la población total del Estado de Jalisco. Se estima que hay 41,864 jóvenes entre los 20 y 24 años. Su principal vocación es el turismo, así como la principal fuente de recursos. Es cuna de artesanos y de arte popular. Cuenta con hidroeléctricas en las localidades de Puente Grande, Colimilla y M. Rojas; sitios arqueológicos que pueden ser potencialmente detonadores regionales de empleo, turismo y movimiento económico. Su actividad preponderante es el comercio y aporta el 49.07% del valor agregado del municipio, seguido por un 26.02% en diversas ramas de la industria manufacturera y un 8.50% de transportes, correos y almacenamiento.
10. Que se han identificado problemáticas del entorno social, político, económico y ambiental tales como desnutrición, mortalidad infantil, mortalidad materna, enfermedades infecciosas, enfermedades emergentes, reemergentes y cerebro vasculares, cáncer, cirrosis, adicciones y depresión; escasez de agua, abuso de energías no renovables, cambio climático, contaminación de agua, suelo y aire y destrucción de los recursos naturales; gobernanza, pobreza, marginación e injusticia; discriminación, crecimiento económico, desorden territorial, movilidad urbana, migración y deshumanización. Limitado apoyo a la producción cinematográfica, las artes escénicas, la música, la poesía y las artes plásticas, existiendo un potencial enorme que no se aprovecha.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the text 'UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO'.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. I/2012/034

11. Que es necesario convertir estos problemas de primer orden en problemas de segundo orden para, de esa manera, reducir su complejidad y hacer de ellos objetos de investigación, esto significa responder preguntas concretas de investigación analítica, las cuales deben ser procesadas de forma transdisciplinaria buscando respuestas que puedan traducirse en intervenciones concretas en la realidad.
12. Que desde el punto de vista epistemológico, la confluencia de diversas disciplinas alrededor de un mismo objeto de análisis, favorece la creación de perspectivas transdisciplinarias; es decir, la construcción de marcos de interpretación de la realidad capaces de dar cuenta del comportamiento de totalidades –ciclos– que se organizan mediante la interacción de múltiples factores y a través del acoplamiento de diferentes dimensiones de la realidad.
13. Que con la propuesta de creación de un **Departamento enfocado a las Ciencias Sociales**, se busca que el Centro Universitario de Tonalá realice investigación, docencia, extensión y vinculación de excelencia en estas disciplinas, considerando su cultivo independiente, pero también la interacción así como el diálogo con otras áreas del propio Centro Universitario y la Universidad de Guadalajara en su conjunto. Se procurará el desarrollo teórico, metodológico y de producción de investigaciones sustantivas en los campos de las principales disciplinas de las ciencias sociales, tales como la historia, la sociología, la economía, la ciencia política, la antropología y la psicología social. Esto tanto desde una perspectiva global como también nacional y local, así como también no sólo bajo criterios empírico-analíticos, sino también práctico-hermenéuticos y crítico-emancipatorios. El ámbito de intervención abarca el conocimiento de los principales enfoques teóricos y metodológicos de las ciencias sociales; el conocimiento de los problemas de estudio fundamentales en cada disciplina: la identificación de los análisis de la modernidad y sus tensiones que ofrecen las ciencias sociales; el conocimiento histórico para desarrollar las capacidades de interpretación de textos, documentos, manifestaciones culturales y sociales en general, así como también establecer las conexiones entre los acontecimientos y los procesos, los fenómenos y las tendencias que se presentan, de forma concatenada, a lo largo del tiempo histórico-social global, nacional y local.
14. Que el **Departamento de Ciencias Económico-Administrativas** se plantea como objetivo contribuir con la formación integral de profesionistas con una serie de capacidades que les permitan enfrentar los retos y desafíos de las organizaciones en la sociedad actual, y con esto contribuir a desarrollar mejores condiciones económicas y sociales para el país, con una amplia visión y un alto grado de responsabilidad social. El Departamento propuesto fomentará el conocimiento de vanguardia y su permanente actualización para evitar la rápida obsolescencia del dominio profesional. Es una realidad actual que las organizaciones cambian permanentemente por tanto hay que generar y adaptar procesos económico administrativos acordes con las necesidades del tipo de empresa existente en los ámbitos local, estatal y nacional, de tal manera que se permee la gestión del conocimiento orientada hacia organizaciones que aprenden y generan procesos sustentables, en respuesta y adecuación a las necesidades del entorno en situaciones de adaptación al cambio constante.

Así en social
AGH





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. I/2012/034

Las condiciones sociales y económicas vigentes requieren de un modelo de atención vinculado con un paradigma emprendedor que fomente una cultura en el mismo sentido, por tanto es imperante el desarrollo de habilidades emprendedoras que permitan el aprovechamiento de oportunidades, el crecimiento y desarrollo económicos y la satisfacción de necesidades apremiantes. En este sentido el Departamento agrupa disciplinas y objetos de aprendizaje vinculados con las ciencias económico administrativas que propicien la investigación en áreas estratégicas y fomentará la vinculación con los diversos sectores público, privado y social.

La realización de investigación básica y aplicada y la vinculación de las funciones sustantivas al interior y con el entorno social y productivo mediante programas educativos asociados a proyectos de investigación será una prioridad con el fin de impulsar el desarrollo sustentable a nivel regional, nacional e internacional relacionado con las necesidades de la micro, pequeña y mediana empresa, en donde la formación integral, el espíritu emprendedor, el desarrollo empresarial y el compromiso del estudiante con la sociedad serán una prioridad.

- 15. Que las **Ciencias Aplicadas de la Información** son una característica representativa de los tiempos que vivimos, la innovación en las mismas está condicionando la vida en sus diversos ámbitos; cotidiano, laboral, académico, social, etc. La disponibilidad de dispositivos y sistemas así como las facilidades que permiten, contribuyen con un cambio cultural donde la información de lo que ya existe y las tendencias que surgen se convierten en un valor social, profesional y económico.

Las ciencias aplicadas de la información deben ser una actividad estratégica que contribuya a mejorar la salud y el bienestar de la sociedad, haciendo cada vez más fácil realizar las distintas aspiraciones de sus miembros y aumentando la comodidad de la vida cotidiana, las ciencias aplicadas de la información prometen seguir haciendo de manera cada vez más eficiente un futuro indefinido.

El Departamento propuesto buscará atender las necesidades de conocimiento, aprendizaje, desarrollo e investigación, ofreciendo unidades de aprendizaje que incorporan el conocimiento de frontera y el desarrollo de proyectos de investigación en el campo de las Ciencias aplicadas de la Información.

A través de esta instancia académica, se brindará el apoyo a los diversos programas del Centro Universitario de Tonalá en lo relacionado con la enseñanza de la temática inherente, la incorporación de dispositivos y sistemas a la actividad académica, su uso y aprovechamiento, desarrollo de investigaciones y software de apoyo a las carreras del Centro Universitario, así como servicios de asesoría a la comunidad en general.

- 16. Que las unidades académicas propuestas se adscriben a la estructura académico administrativa de tipo matricial adoptada por la Universidad de Guadalajara. Con esto el Centro Universitario responde al modelo departamental de la Red Universitaria, el cual permite conjuntar las funciones de docencia, investigación y extensión de manera multidisciplinaria, e impulsar el autoaprendizaje y el manejo de las nuevas tecnologías de información con criterio de sustentabilidad en las áreas del conocimiento de campos prioritarios.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and a stamp.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. I/2012/034

17. Que en el marco de este modelo se coordinan y programan actividades en conjunto entre los Departamentos y las coordinaciones de Programas Educativos, con el fin de fortalecer la flexibilidad curricular, la optimización de los tiempos de los alumnos para cursar sus estudios, el aprovechamiento del personal docente al facilitar su participación en más de un programa educativo, entre otras cosas, lo que conlleva al trabajo colegiado en forma interdisciplinaria. Con este esquema se propicia la definición de programas estratégicos para el desarrollo curricular, de atención tutorial, de formación, capacitación y actualización Docente, de investigación, de vinculación, etc.
18. Que en razón de la consideración de dos nuevos Departamentos que involucran tanto las ciencias sociales como las administrativas, se considera que el Departamento de Ciencias Jurídicas, Sociales y Administrativas, se enfoque solamente al aspecto jurídico, dejando la temática social al Departamento de Ciencias Sociales y la temática administrativa, al Departamento de Ciencias Económico-Administrativas. De la misma manera se considera importante con relación al Departamento de Ciencias Humanas y Arte, se modifique su nombre por el de Departamento de Humanidades y Artes, dándose en ambos casos la posibilidad de una cobertura más amplia en cuanto a la consideración de futuras carreras de pregrado y posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que es también atribución de la Universidad, de conformidad en lo establecido en el artículo 6º., fracciones II y XIII, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios.

Página 5 de 8



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. I/2012/034

- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de conformidad a lo establecido en la fracción V del artículo 31, crear sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar o fusionar las existentes.
- VII. Que el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 5º, establece que para su organización interna los Centros Universitarios contarán con unidades denominadas Divisiones y Departamentos, además de las entidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- VIII. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la propia Ley Orgánica.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, entre otras, dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos centros y sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción III, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de acuerdo con su denominación, analizar aquellas propuestas que tengan implicaciones financieras que impacten la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos de esta Casa de Estudios, con fundamento en el artículo 86, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario, proponer las modificaciones y adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, así como examinar y dictaminar sobre todo proyecto de estatuto o de reglamento de observancia general en la universidad, con fundamento en las fracciones II y III, artículo 88 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que son atribuciones del Rector General, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, convocar a asambleas al Consejo General Universitario y al Consejo de Rectores, presidir sus sesiones con voto de calidad en caso de empate y ejecutar sus acuerdos en su ámbito de competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, proponen al pleno de este máximo órgano de gobierno se resuelva conforme los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica la estructura académico-administrativa del Centro Universitario de Tonalá, con sede en el municipio de Tonalá, Jalisco, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Página 6 de 8

En sesión
[Handwritten signatures]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. I/2012/034

SEGUNDO. Se crean los siguientes Departamentos: **Departamento de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencias Económico Administrativas, y Departamento de Ciencias Aplicadas de la Información**, así como el cambio de denominación del Departamento de Ciencias Jurídicas, Sociales y Administrativas, para quedar como **Departamento de Ciencias Jurídicas** y del Departamento de Ciencias Humanas y Artes para quedar como **Departamento de Humanidades y Artes**.

TERCERO. Se incorporan los nuevos Departamentos a las Divisiones autorizadas al Centro Universitario de Tonalá, bajo el dictamen número I/2011/304, para quedar de la siguiente manera:

- I. División de Ciencias:
 - a. Departamento de Ciencias de la Salud;
 - b. Departamento de Ingenierías; y
 - c. Departamento de Ciencias Aplicadas de la Información.
- II. División de Ciencias Sociales y Humanas:
 - a. Departamento de Ciencias Jurídicas;
 - b. Departamento de Humanidades y Artes;
 - c. Departamento de Ciencias Económico-Administrativas; y
 - d. Departamento de Ciencias Sociales.

CUARTO. El personal académico y administrativo que actualmente labora en las dependencias existentes, se adscribirá al Departamento que corresponda a su área de formación, especialidad o área de desarrollo profesional y docente, de acuerdo al "Proyecto de reorganización académico-administrativa del Centro Universitario de Tonalá", elaborado para la distribución del personal académico, programas educativos y organización interna, que en su momento presente el Coordinador Ejecutivo del Centro.

QUINTO. Los recursos materiales con que actualmente cuentan las dependencias, se reorganizarán conforme a las necesidades fundamentadas por las nuevas estructuras, con la supervisión del Coordinador Ejecutivo del Centro y la intervención correspondiente de la Contraloría General.

SEXTO. Los nombramientos en los cargos directivos se realizarán de conformidad a la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento del Centro Universitario serán los que en su momento sean propuestos por el Rector General y aprobados por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Alfonso...
[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and initials]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. I/2012/034

OCTAVO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 14 de marzo de 2012

Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dr. Marco Antonio Carrés Guardado
Presidente

Educación

Hacienda

Normatividad

MRO.
Dr. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtra. María Esther Avelar
Álvarez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla

Mtro. Samuel Fernández Ávila

Mtra. Alicia Gómez López

Dr. Martín Vargas Magaña

Mtro. Raúl Campos Sánchez

C. Juan Arnulfo García Michel

C. Marco Antonio Gómez Becerra

C. Giovanni David Maldonado
Camacho

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos